

# Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción

25 de noviembre de 2015  
Español  
Original: inglés

## 14ª Reunión

Ginebra, del 30 de noviembre al 4 de diciembre de 2015

Tema 2 c) del programa provisional

**Funcionamiento y situación de la Convención.**

**Exposición, presentación de informes, examen  
y toma de decisiones en materia de:**

**Conclusiones y recomendaciones relacionadas con  
el mandato del Comité sobre la Aplicación del Artículo 5**

## **Análisis de la solicitud presentada por el Senegal de prorrogar el plazo para terminar de destruir las minas antipersonal de conformidad con el artículo 5 de la Convención<sup>1</sup>**

### **Presentado por el Comité sobre la Aplicación del Artículo 5 (Ecuador, Irlanda, Polonia y Zambia)**

1. El Senegal ratificó la Convención el 24 de septiembre de 1998. La Convención entró en vigor para el país el 1 de marzo de 1999. En su informe inicial de transparencia, presentado el 28 de agosto de 1999, el Senegal identificó las zonas bajo su jurisdicción o control que contenían, o se sospechaba que contenían, minas antipersonal. Con arreglo al artículo 5, párrafo 1, de la Convención, el país estaba obligado a destruir o asegurar la destrucción de todas las minas antipersonal colocadas en las zonas minadas bajo su jurisdicción o control antes del 1 de marzo de 2009. El Senegal, al considerar que no podría cumplir ese plazo, presentó a la Novena Reunión de los Estados Partes de 2008 una solicitud de prórroga de siete años, hasta el 1 de marzo de 2016. La Novena Reunión acordó por unanimidad conceder la solicitud.

2. Al acceder a la solicitud del Senegal en 2008, la Reunión observó que, aunque fuera de lamentar que a diez años de la entrada en vigor, el Senegal no estuviera más que empezando a cobrar una idea clara de la tarea que tenía ante sí y hubiera desminado muy poca superficie, se daban circunstancias de peso que habían impedido todo avance de la labor hasta 2005. La Reunión observó además que era alentador que el Senegal hubiera aprovechado el proceso de la solicitud de prórroga para comunicar que ya estaba actuando con mayor urgencia. Señaló asimismo que el Senegal no conocía todavía la extensión y la ubicación exactas de las zonas que habrían de ser desminadas y que se comprometía a emprender actividades de reconocimiento técnico y a desarrollar un procedimiento de cancelación que podría traducirse en una aplicación mucho más rápida y más eficaz en función de los costos.

<sup>1</sup> Documento presentado con retraso.



3. El 20 de junio de 2015, el Senegal presentó a la Presidencia del Comité sobre la Aplicación del Artículo 5 (en adelante, "el Comité") una solicitud de prórroga del plazo que vencía el 1 de marzo de 2016. El país solicita una prórroga de cinco años, hasta el 1 de marzo de 2021.

4. El Comité sobre la Aplicación del Artículo 5 observó que el Senegal había presentado su solicitud en una fecha posterior al 31 de marzo de 2015, que era la fecha límite establecida para que los Estados partes presentaran solicitudes en 2015. Sin embargo, observó con satisfacción que el Senegal haya presentado su solicitud y mantenido un diálogo cooperativo con el Comité, por ejemplo el 12 de septiembre de 2015, cuando facilitó información adicional y aclaraciones en respuesta a preguntas formuladas por el Comité en una carta enviada al país el 25 de agosto de 2015.

5. En la solicitud se indica, al igual que en la solicitud original concedida en 2008, que el entendimiento del país del desafío original se derivaba de un Estudio de Urgencia sobre la Repercusión de las Minas en Casamance, realizado en 2005-2006. El Estudio identificaba 149 zonas de presunto peligro, incluidas 85 zonas con una extensión total de unos 11.183.359 m<sup>2</sup>, 47 zonas que incluían un total de 73,45 km lineales de carreteras o caminos y 17 zonas cuyo tamaño estimado se desconocía. En la solicitud de 2008 también se señalaba que el tamaño de las zonas era indicativo y que solamente se podría conocer con claridad su tamaño y ubicación después de un reconocimiento técnico de cada zona. Además, se indicaba que el Estudio no había podido visitar 231 localidades: 171 eran inaccesibles y 60 habían sido abandonadas.

6. El Comité recordó que, en su solicitud anterior, el Senegal se había comprometido a emprender actividades de reconocimiento técnico y a desarrollar un procedimiento de cancelación y, en particular, a: a) verificar la información disponible sobre la contaminación de 149 zonas registradas en 93 localidades; b) desminar todas las zonas de presunto peligro identificadas en el Estudio; y c) desminar las demás zonas de presunto peligro identificadas.

7. Con respecto a estos compromisos, en la solicitud actual del Senegal se indica que, desde 2006, se han recuperado mediante actividades de reconocimiento y desminado zonas por una extensión total de 1.205.521 m<sup>2</sup> y que se han destruido 421 minas o restos explosivos de guerra (REG). Se señala además que, de las 149 zonas de presunto peligro originalmente identificadas en el Estudio, se han recuperado 131, con una extensión total de 470.181,423 m<sup>2</sup>, incluidas 88 zonas recuperadas tras reconocimientos no técnicos, 17 zonas recuperadas tras reconocimientos técnicos y 26 zonas desminadas. También se indica que el Senegal pudo llevar a cabo reconocimientos no técnicos en 60 de las 171 localidades anteriormente inaccesibles. Se clausuraron 54 localidades y en otras 6 localidades se identificaron 9 zonas de presunto peligro y 17 zonas de peligro confirmado. Además, la población regresó a 35 de las 60 localidades previamente abandonadas. Se recuperó el terreno de 33 localidades, incluidas 27 localidades en las que la recuperación se produjo después de reconocimientos no técnicos y 4 localidades en las que esta fue el resultado de actividades de reconocimiento técnico, se desminaron 2 localidades y, en 2 localidades, se identificaron 2 zonas de peligro confirmado. Asimismo, se realizaron nuevos reconocimientos no técnicos en 298 localidades y se identificaron 15 nuevas zonas de peligro confirmado: 6 en la región de Ziguinchor y 9 en la región de Sédhiou.

8. El Comité pidió al Senegal que examinara discrepancias de menor importancia en relación con las zonas recuperadas (tamaño, cantidad total de zonas recuperadas desde 2009 y fechas de recuperación). El país informó al Comité de que las discrepancias en los datos presentados obedecían a que, en ocasiones, la información se desglosaba por métodos de recuperación y, en ocasiones, por proyecto. El Senegal también aclaró que la diferencia en las fechas relativas a las zonas recuperadas indicaba que, aunque en algunas zonas el trabajo se lleva a cabo en un año, la

restitución de esas zonas a la población no se produce hasta años más tarde, durante una ceremonia oficial. El Comité observó los esfuerzos realizados por el Senegal para aplicar todos los métodos disponibles para recuperar zonas de presunto peligro y que, gracias a la labor desarrollada, el país había podido reducir la extensión de las zonas de presunto peligro inicialmente identificadas en el Estudio. Además, el Comité observó que se habían identificado zonas adicionales, y que seguía habiendo localidades inaccesibles, hecho que justificaría la realización de estudios de reconocimiento para determinar si había o no zonas minadas conocidas o que pudieran contener minas antipersonal.

9. En la solicitud se indica que, desde el acuerdo de cesación del fuego en 2004, el Senegal ha entablado un diálogo con todas las partes implicadas en la crisis de Casamance y que las actividades en Casamance, incluida la remoción humanitaria de minas, se llevarán a cabo en el marco de las discusiones y los acuerdos entre las partes, dentro del proceso de paz. Este planteamiento implica el despliegue de equipos de desminado en aquellas localidades que ofrecen las máximas garantías de seguridad y, por lo tanto, el ritmo y la eficacia de las operaciones pueden verse afectados. El Centro Nacional para la Acción contra las Minas del Senegal (CNAMS) no participa directamente en el proceso de paz y las negociaciones las lleva a cabo el Grupo de Reflexión sobre la Paz en Casamance (GRPC), a otro nivel estatal.

10. En la solicitud se indica que las Normas Nacionales para la Acción contra las Minas se establecieron en 2009, sobre la base de las Normas Internacionales para la Acción contra las Minas (IMAS), adaptadas al contexto del Senegal. Además en 2014 se establecieron dos nuevas normas nacionales, una sobre desminado mecánico y otra sobre la utilización de perros para la detección de minas. Asimismo, se revisaron las normas sobre reconocimiento no técnico y técnico para incorporar las enmiendas más recientes a las IMAS. En la solicitud se indica que la metodología empleada consiste en inscribir las localidades sospechosas durante las reuniones de un comité de desarrollo departamental, en colaboración con las autoridades locales. A continuación, se llevan a cabo reconocimientos no técnicos en las localidades que se sospecha que contienen minas a fin de confirmar su presencia o cancelar los terrenos si no se encuentran pruebas de contaminación por minas.

11. En la solicitud se señala que el CNAMS se estableció en agosto de 2006 con el fin de aplicar la estrategia nacional para la acción contra las minas y que, en cuanto que órgano de coordinación, se encarga de la acreditación de las organizaciones de desminado, la asignación de tareas, la supervisión de las operaciones y la garantía y el control de la calidad. En 2012, dos nuevos operadores, Norwegian People's Aid y MECHEM, comenzaron a trabajar en el Senegal combinando métodos de desminado manual y mecánico y sistemas de detección mediante animales, hecho que mejoró la eficacia sobre el terreno.

12. En la solicitud se indica que en 2013 se revisó la estrategia nacional para la acción contra las minas del Senegal para el período 2007-2015 después de celebrar consultas con las partes interesadas, los ministerios pertinentes, las fuerzas armadas, el Movimiento de las Fuerzas Democráticas de Casamance, organizaciones de desminado y organizaciones internacionales. La estrategia revisada actualiza los objetivos para el período 2013-2015 en las siguientes esferas: promoción, asistencia a las víctimas, educación sobre el peligro de las minas, apoyo institucional, reconocimiento y desminado, recuperación de tierras, garantía y control de la calidad y fomento de la capacidad.

13. El Comité señaló que era positivo que el Senegal hubiera elaborado una estrategia nacional para la acción contra las minas para el período 2007-2015 y que posteriormente la hubiera revisado en consulta con todos los asociados y las partes interesadas pertinentes. El Comité señaló además que actualizar la estrategia teniendo

en cuenta la información y los plazos que figuran en la presente solicitud resultaría beneficioso para el Senegal.

14. En la solicitud se indica que las actividades realizadas desde la solicitud de prórroga de 2008 han permitido restituir a la población tierras previamente afectadas por minas antipersonal, que actualmente se utilizan con fines agrícolas, ganaderos o turísticos. Además, se ha observado un retorno gradual de la población a sus tierras y una reanudación de las actividades económicas.

15. El Comité solicitó al Senegal que proporcionara información adicional sobre las consecuencias humanitarias, sociales, económicas y medioambientales de la solicitud. El país informó al Comité de que, con la ejecución de la solicitud, se podrá retomar la actividad socioeconómica en las regiones de Kolda, Sédhiou y Ziguinchor. En particular, antes del retorno de la población, debe restablecerse la seguridad humana para poder reanudar el comercio transfronterizo con Gambia y Guinea-Bissau y permitir el acceso a una infraestructura básica y un retorno a las actividades tradicionales.

16. En la solicitud se indica que la tarea restante incumbe a 64 zonas, entre ellas 52 zonas de peligro confirmado con una extensión total de 478.328 m<sup>2</sup> y 12 zonas de presunto peligro cuyo tamaño estimado se desconoce. Las 64 zonas incluyen:

- 18 zonas, con una extensión total de 255.770 m<sup>2</sup>, incluidas 17 zonas de peligro confirmado y 1 zona de presunto peligro (Estudio)
- 26 zonas identificadas en las localidades que ahora son accesibles, incluidas 17 zonas de peligro confirmado y 9 zonas de presunto peligro (86.352 m<sup>2</sup>)
- 2 zonas de peligro confirmado en localidades a las que ha regresado la población (1.493 m<sup>2</sup>)
- 18 zonas identificadas durante nuevos reconocimientos no técnicos, incluidas 15 zonas de peligro confirmado y 3 zonas de presunto peligro

Además, en la solicitud se indica que 111 localidades sospechosas siguen siendo inaccesibles y todavía no han sido reconocidas y que 25 de las 60 localidades abandonadas siguen abandonadas. Además, está previsto llevar a cabo reconocimientos no técnicos en 216 localidades, incluidas las 111 localidades sospechosas restantes de la región Ziguinchor que siguen siendo inaccesibles. Aunque se estimaba que la superficie total de las zonas en las que se sospecha la presencia de minas antipersonal de esas localidades era de unos 2 millones de metros cuadrados, esta se ha reducido a 1.600.000 m<sup>2</sup> después de las actividades de reconocimiento y se espera reducirla de nuevo hasta los 1.120.000 m<sup>2</sup> de resultados de las actividades previstas de reconocimiento no técnico.

17. El Comité observó que, durante la realización de las actividades de reconocimiento, el Senegal había identificado nuevas zonas sospechosas, pero que la imposibilidad de acceder a varias localidades impedía nuevas actividades de reconocimiento y, por ese motivo, se desconocía todavía todo el alcance del problema. A pesar de que 60 localidades son ahora accesibles y que la población ha regresado a 35 localidades, en la presente solicitud se indica que hay más localidades inaccesibles que en la solicitud anterior.

18. En la solicitud se indica que las siguientes circunstancias han obstaculizado las tareas de remoción de minas: a) el Senegal se sigue enfrentando a las secuelas de tres decenios de conflictos internos, con una frágil cesación del fuego, una situación de seguridad inestable en la región de Casamance y la reticencia del Movimiento de las Fuerzas Democráticas de Casamance a aceptar las operaciones de remoción de minas por razones estratégicas; b) la preocupación por la seguridad del personal encargado

de la remoción de minas ha provocado, después del secuestro de 12 desminadores el 3 de mayo de 2013, la interrupción las operaciones de desminado durante 7 meses y la adopción de un nuevo enfoque en la ejecución de las operaciones de remoción de minas, en virtud del cual estas operaciones forman parte de las iniciativas más amplias de consolidación de la paz, que requieren un acuerdo de todas las partes involucradas; c) dos importantes asociados se retiraron o suspendieron su apoyo al Senegal en 2014, de modo que se redujo la capacidad técnica y financiera necesaria para aplicar las obligaciones dimanantes de la Convención; d) el acceso a determinadas zonas sigue siendo difícil debido a la situación de seguridad; e) en ocasiones se requiere un largo período de negociación para obtener el acuerdo del Movimiento de las Fuerzas Democráticas de Casamance para acceder a las zonas; y f) han disminuido los recursos financieros.

19. Tal y como se ha señalado, el Senegal solicita una prórroga de cinco años, hasta el 1 de marzo de 2021. En la solicitud se indica que la duración de la prórroga solicitada se basa en el supuesto de que la ejecución del plan correrá a cargo de dos operadores de desminado equipados con material para realizar las tareas de remoción manualmente, mecánicamente y con la ayuda de perros, y que pueden abarcarse anualmente 200.000 m<sup>2</sup>. La aplicación del Plan de Acción también se basa en la colaboración con el Movimiento de las Fuerzas Democráticas de Casamance para acceder a las zonas en cuestión y en que se mantenga el mismo nivel de apoyo financiero a las actividades de remoción de minas.

20. En la solicitud se indica que el Senegal tiene previsto llevar a cabo reconocimientos no técnicos en 2016-2017 en 216 localidades, cuya superficie estimada total asciende a 2 millones de metros cuadrados. En la solicitud se señala además que, tras los reconocimientos realizados por Handicap International y Norwegian People's Aid en el municipio de Oulampane, la superficie estimada se redujo a 1.600.000 m<sup>2</sup> y que se prevé reducirla todavía más, hasta 1.120.000 m<sup>2</sup>. Asimismo, en la solicitud se indica que se llevarán a cabo actividades de reconocimiento técnico y desminado en 52 zonas de peligro confirmado, cuya superficie total es de 478.328 m<sup>2</sup>, en los departamentos de Goudomp, Ziguinchor y Oussouye. En total, 1.598.328 m<sup>2</sup> serán objeto de actividades de reconocimiento técnico y desminado.

21. El Comité solicitó al Senegal que indicara si el hecho de que el acceso a ciertas zonas dependa de la situación de seguridad y de que dos asociados internacionales hayan abandonado o suspendido recientemente sus actividades en el Senegal podría llevar al país a plantearse la posibilidad de implicar a otros agentes, como las fuerzas armadas, en las operaciones de remoción de minas. El Senegal indicó que la ejecución de las actividades descritas en el plan depende de dos operadores que siguen en el país: Handicap International y MECHEM. Indicó, además, que no se descarta la contribución de otros operadores de desminado. También indicó que ha optado por el desminado humanitario civil. El Comité solicitó asimismo al Senegal que proporcione más información sobre la función del CNAMS en la aplicación del plan. El país señaló que el CNAMS tiene un papel de planificación y coordinación, que comprende la gestión de la acreditación, la programación de las actividades y la garantía y el control de la calidad.

22. En la solicitud se indica que se espera alcanzar anualmente las metas siguientes:

**2016:**

- Actividades de reconocimiento no técnico en 137 localidades: 13 en Ziguinchor, 4 en Oussouye y 120 en Bignona;

- Actividades de reconocimiento técnico y desminado de 47 zonas de peligro confirmado: 27 en Goudomp, 9 en Oussouye, 5 en Ziguinchor y 6 en Bignona, cuya superficie total es de 374.508 m<sup>2</sup>.

**2017:**

- Actividades de reconocimiento no técnico en 79 localidades en Bignona;
- Actividades de reconocimiento técnico y desminado de 7 zonas de peligro confirmado: 5 en Goudomp y 2 en Bignona, cuya superficie total es de 303,820 m<sup>2</sup>.

**2018:**

- Actividades de reconocimiento técnico y desminado en zonas de Bignona y Ziguinchor, cuya superficie total es de 310.000 m<sup>2</sup>.

**2019:**

- Actividades de reconocimiento técnico y desminado en zonas de Bignona, cuya superficie total es de 310.000 m<sup>2</sup>.

**2020:**

- Actividades de reconocimiento técnico y desminado en zonas de Bignona, cuya superficie total es de 300.020 m<sup>2</sup>.

**2021: de enero a marzo**

- Clausura del programa.

En la solicitud se indica además que las operaciones en cuestión se planificarán individualmente, en función de los resultados obtenidos por el Grupo de Reflexión por la Paz en Casamance durante las negociaciones de paz en curso.

23. Teniendo en cuenta las posibles repercusiones de las negociaciones de paz en curso y de la situación de seguridad en la aplicación del plan, el Comité observó que la evolución del proceso de paz y la situación de seguridad pueden incidir positiva o negativamente en las actividades y las prioridades enunciadas en el plan. En este contexto, también señaló la importancia de que el Senegal comunique, a medida que se produzca, cualquier cambio que pueda repercutir en la aplicación del plan, así como la aprobación de toda metodología para llevar a cabo las tareas correspondientes en esas zonas. El Comité observó además que sería positivo que el Senegal facilitara detalles de las zonas que se prevé cubrir en las actividades de reconocimiento técnico y desminado durante el período 2018-2020.

24. En la solicitud se indica que durante el período de prórroga se necesitarán un total de 11.520.289 dólares de los Estados Unidos, incluidos 80.568 dólares para actividades de reconocimiento no técnico, 6.393.113 dólares para actividades de reconocimiento técnico y desminado, 312.223 dólares para la garantía y el control de la calidad, 65.185 dólares para ceremonias de restitución de tierras, 411.200 dólares para actividades de educación sobre el peligro de las minas, 698.600 dólares para asistencia a las víctimas, 221.400 dólares para promoción y 3.335.000 dólares para apoyo institucional. El presupuesto nacional cubrirá la contribución anual para apoyo institucional. Igualmente, en la solicitud se señala que, en la prórroga solicitada en 2008, el Senegal estimó en 30 millones de dólares los fondos necesarios y que, actualmente, se han recaudado alrededor de 9 millones. Además, la superficie de las zonas sospechosas se ha reducido dado que se dispone de más información sobre la

contaminación y que, en consecuencia, los recursos necesarios para continuar el programa han pasado de 21 millones de dólares a unos 11 millones.

25. El Comité pidió al Senegal que proporcionara información sobre los cálculos utilizados para elaborar el presupuesto estimado para el período de la prórroga y detalles sobre su estrategia de movilización de recursos, así como que indicara, en particular, qué actividades quedarán cubiertas por el presupuesto nacional. El Senegal indicó que tenía previsto implicar a sus asociados bilaterales y multilaterales en la movilización de los recursos necesarios y que, además de la contribución anual de 667.000 dólares para apoyo institucional, se habían asignado a las operaciones de desminado 4 millones de dólares durante los próximos cuatro años.

26. La solicitud incluye otra información pertinente que puede ayudar a los Estados partes a evaluar y estudiar la solicitud, como cuadros detallados sobre la situación, ubicación y superficie de las zonas examinadas y por examinar y las Normas Nacionales para la Acción contra las Minas revisadas del Senegal.

27. El Comité tomó nota de las iniciativas del Senegal para tener un mejor conocimiento de las dimensiones y la ubicación de las zonas en las que habrá que llevar a cabo actividades de desminado, entre otras cosas mediante la realización de reconocimientos técnicos y la elaboración de un procedimiento de cancelación, según constaba en las decisiones de la Novena Reunión. Sin embargo, el Comité tomó nota de que, si bien se han adoptado medidas para hacer frente al problema existente, y aunque al parecer el Senegal dispone de más información sobre la magnitud de las tareas pendientes que en 2008, todavía debe aclararse su alcance total.

28. Recordando que la ejecución del plan nacional de desminado del Senegal se verá afectado por nueva información, el monto de los recursos obtenidos y los cambios en el entorno de seguridad, el Comité observó que redundaría en beneficio de la Convención que el Senegal presentara a los Estados partes, a más tardar el 1 de marzo de 2017, un plan de trabajo detallado y actualizado para el resto del período abarcado por la prórroga. El grupo de análisis señaló que el plan de trabajo debería contener una lista actualizada de todas las zonas que contenían o se sospechaba que contenían minas antipersonal, proyecciones anuales de qué zonas y qué extensión de tierra se abordarían durante el resto del período abarcado por la solicitud, así como qué organización se ocuparía de hacerlo, y un presupuesto detallado.

29. El Comité señaló que sería positivo para la Convención que el Senegal informara anualmente a los Estados partes, según correspondiera, de lo siguiente:

- a) Los progresos realizados respecto de los compromisos incluidos en la sección 4 de su solicitud de prórroga;
- b) El resultado de las labores de reconocimiento y cómo la nueva información obtenida puede modificar la comprensión del Senegal de las tareas de aplicación pendientes;
- c) El número, la ubicación y la extensión de las zonas minadas restantes, los planes para desminar o recuperar de otro modo esas zonas e información sobre las zonas ya recuperadas, desglosada en función de si la recuperación se produjo mediante actividades de desminado, reconocimiento técnico o reconocimiento no técnico;
- d) Las medidas adoptadas para movilizar recursos que contribuyan a sufragar los costos de la ejecución del plan nacional de reconocimiento y desminado del Senegal;
- e) La financiación externa recibida y los recursos facilitados por el Gobierno del Senegal para apoyar la aplicación;

- f) Información actualizada sobre los avances en el diálogo del proceso de paz que puedan permitir el acceso a nuevas zonas para actividades de reconocimiento y desminado,
- g) Los cambios en la situación de seguridad y la manera en que esos cambios inciden positiva o negativamente en la aplicación del plan del Senegal.

30. El Comité señaló la importancia de que el Senegal, además de informar a los Estados partes tal y como se ha descrito anteriormente, los mantenga periódicamente al corriente de otros cambios pertinentes relacionados con la aplicación del artículo 5 por el Senegal durante el período abarcado por la solicitud, como nuevas metodologías para enfrentarse a zonas minadas en ubicaciones “inaccesibles”.

---